

### Dpot. Conv. 134/2017 CONVENIO SUSCRITO

#### **ENTRE**

# EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ENTRE RÍOS Y

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-UNIDAD ACADÉMICA VALLE DEL SACTA

PRIMERA: De las partes

La Universidad Mayor de San Simón en adelante UMSS, es una entidad pública autónoma de educación superior creada por la Ley de la República de 5 de Noviembre de 1832 y regida por la Constitución Política del Estado para la realización de funciones de Enseñanza y Aprendizaje, Investigación Científica y Tecnología e *Interacción Social*, con los objetivos de formar recursos humanos y realizar estudios, investigaciones y proyectos que contribuyan al desarrollo regional y nacional que preserven y fomenten las culturas nacionales y el medio ambiente y aporten al desarrollo productivo de la región, representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de fecha 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián Nº 591 Esq. Reza Piso: Mezanine de la Ciudad de Cochabamba; a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación representada por la Lic. María Kathia Cladera Portugal, en su condición de Decana, que en adelante se denominará: UMSS.

Por otra parte, el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, representado por el Sr. Aurelio López Rojas, Alcalde del Municipal de Entre Ríos, nombrado mediante Resolución del Consejo Municipal, Nº 053/2015 de fecha 30.05.15, que en adelante y para efectos del presente acuerdo se denominará el **MUNICIPIO**.

#### **SEGUNDA:** De los antecedentes

La Universidad Mayor de San Simón es una institución de educación superior, autónoma y pública, formadora de profesionales íntegros, comprometidos en la creación, adaptación y enriquecimiento del conocimiento científico - tecnológico y los saberes locales-ancestrales, a través de la docencia, la investigación y la interacción social, para contribuir al desarrollo regional y nacional, y tiene las funciones de formación, investigación e interacción Social, constituyéndose esta última en el nexo por medio del cual se relaciona con la sociedad. En el caso específico de este Acuerdo se vinculará mediante proyectos y actividades de los Programas de Licenciatura en Pedagogía Social y Comunicación que funcionan en el Valle del Sacta.

El Municipio de Entre Ríos es un municipio productivo, turístico, industrial, agroindustrial, con calidad de vida para vivir bien y está caracterizado por las siguientes políticas municipales de desarrollo: economía plural, desarrollo turístico, desarrollo urbano-rural, salud integral, educación técnica-humanística, fortalecimiento institucional y gestión ambiental y riesgos.

#### TERCERA: Del objeto del acuerdo de cooperación

El objeto del presente Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional es establecer las líneas y directrices generales de colaboración entre la UMSS y el MUNICIPIO para el fortalecimiento de ambas instituciones.

Concretamente, se trata de desarrollar acciones conjuntas para proponer, iniciar y ejecutar proyectos, programas y actividades de carácter académico y de investigación, en relación a las áreas de Desarrollo Humano y Productivo. Asimismo, acciones de promoción de la cultura, de formación, capacitación, ensibilización o de asesoramiento, apoyo técnico en el área, y apoyo a la producción agropecuaria del

\*\*



Municipio, mediante en la elaboración de materiales multimedia y etnografías visuales, entre otras posibilidades.

### **CUARTA:** De las obligaciones

#### La UMSS se compromete a:

- Asignar docentes supervisores y estudiantes, como tesistas, pasantes, becarios o practicantes para apoyar las acciones relacionadas con el trabajo a realizar en las diferentes Unidades y Direcciones del área de Desarrollo Humano, Productivo del MUNICIPIO, y las que así lo requieran.
- Dirigir académicamente los trabajos de investigación y prácticas educativas, prácticas preprofesionales de los estudiantes participantes.
- Realizar la coordinación, asesoramiento y seguimiento de proyectos y actividades en el ámbito suscrito del presente Acuerdo, juntamente con el MUNICIPIO.
- Participar en procesos de capacitación y formación, de acuerdo a solicitud y necesidades del MUNICIPIO.
- Certificar, si fuera el caso, ante entidades, organismos públicos y/o privados y ámbitos que así lo demanden, el origen y pertenencia de los productos que resulten de este Acuerdo.
- Entregar al MUNICIPIO informes, productos y/o resultados de las acciones desarrolladas bajo el presente marco de Acuerdo.

### El MUNICIPIO, por su parte, se compromete a:

- Participar de manera conjunta con la **UMSS** en la planificación, coordinación y seguimiento de las actividades y proyectos a realizar en el marco del presente Acuerdo.
- Facilitar espacios dentro del ámbito y dependencias municipales, previo acuerdo mutuo, a estudiantes, docentes e investigadores de la UMSS para la realización de prácticas académicas, pasantías, investigación, formación y capacitación, sensibilización y promoción de la cultura, en el marco del presente Acuerdo.
- Proporcionar y facilitar información a los pasantes, internos, investigadores, tesistas y/o practicantes para realizar el trabajo previsto en el presente Acuerdo.
- En la medida de lo posible, financiar los gastos de operación, que implique el traslado de los investigadores y practicantes y la dotación de materiales para la realización de las actividades en el marco del presente Acuerdo.
- Extender certificados a los estudiantes y graduantes que realicen los trabajos de investigación, las pasantías y/o las prácticas educativas.
- En lo posible, buscar ante instancias pertinentes, recursos y financiamiento que apoyen la publicación y edición de los resultados de trabajos de investigación.
- Certificar, si fuera el caso, ante entidades, organismos públicos y/o privados y ámbitos que así lo demanden, el apoyo y asistencia técnica, académica y/o profesional de los Programas de Pedagogía Social y Comunicación de la Unidad Académica Valle Sacta-UMSS, producto del presente Acuerdo.
- Entregar a la UMSS informes, productos y/o resultados de las acciones desarrolladas bajo el presente marco de Acuerdo.

### QUINTA: Del tiempo

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración de tres años, a partir de la firma del mismo.

W



#### SEXTA: De los acuerdos individuales

Para realizar las prácticas pre-profesionales, prácticas educativas, pasantías y otros, se deberán realizar acuerdos individuales entre el estudiante, la coordinación de los Programas, visto bueno la Dirección de Carrera de la Licenciacitura en Comunicación Social (en el caso del Programa de Comunicación) y la institución u organización, en el Marco del presente Convenio.

# SEPTIMA: De las causales de disolución

En caso de incumplimiento de las responsabilidades asignadas a los firmantes, cualquiera de las partes podrá solicitar a la rescisión del presente Acuerdo, con al menos 60 días de anticipación.

#### OCTAVA: De la conformidad

Al firmar el presente Acuerdo, expresamos nuestra aceptación de todas y cada una de las cláusulas y nos obligamos a su más fiel y estricto cumplimiento.

Cochabamba, 16 de octubre de 2017.

En conformidad firman:

Por la UMSS,

Juan Ríos del Prado

Rector

Universidad Mayor de San Simón

Por el MUNICIPIO,

Sr. Aurelio Rojas López Alcalde Gobierno Autónomo Municipal Entre Ríos

Aurelio Rojas Lopez ALCALDE MUNICIPAL Gob. Autónomo Mcpal. de Entre Rios

Lic. Maria Kathia Cladera Portugal Decana Facultad de Humanidades Y Cs. De la Educación

> Mgr. María Esther Cortés L DIRECTORA RELACIONES INTERNACIONALES Y